

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día doce de enero de dos mil nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D <sup>a</sup> Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D <sup>a</sup> . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D <sup>a</sup> . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D<sup>a</sup>. Lidia Guzmán Delgado.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Seguidamente se da lectura al borrador del acta siguiente:

- Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: El acta que se trae a este Pleno, es la de fecha de 23 de octubre que había un único punto en el Orden del Día, era la propuesta de resolución sobre la ejecución de sentencia de 19 de noviembre de 2004, dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Bien, esta acta que cuenta con un total de 34 páginas, contiene peticiones tanto por parte del Portavoz de U.S.R., José Antonio Ledesma, como por mi parte, Juan Carlos Ruiz Boix, de que íntegramente se le envíe a la Sala del T.S.J., habiendo tenido con mi Grupo se opina que fue un envío exagerado, y en el que no se recoge con fidelidad todo lo que se debatió en este punto, solicito que el Acta al completo, una vez que se aprueben en el día de hoy estas 34 páginas, se envíe con la mayor rapidez y a la mayor brevedad posible al T.S.J. para que se dé cumplimiento a la petición que hacia el Portavoz de U.S.R., a la misma que hacia yo en aquel Pleno, y que por tanto, tengan conocimiento de todo cuanto aconteció en el Pleno del 23 de octubre, y el voto de nuestro Grupo es favorable.

El Sr. Palma Castillo dice: Nosotros hemos aprobado el Acta, y las peticiones que hace el Concejal que se tengan en cuenta, pero que lo haga por escrito al Ayuntamiento de San Roque.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador que se menciona en la parte expositiva de este acuerdo en todas sus partes.

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TEZC-3 DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 001-TA, “LA PÓLVORA”, DEL PGOU DE SAN ROQUE.**

Dada cuenta de expediente de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela TEZC-3 del Plan Parcial del Área 001-TA “La Pólvara”, del PGOU de San Roque.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables que obran en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela TEZC-3 del Plan Parcial del área 001-TA “La Pólvara”, promovido por el Ayuntamiento de San Roque con arreglo al proyecto redactado por los arquitectos D. Antonio Olid Manchego y D. Juan Pérez Galán.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 10 DEL PERI DEL ÁREA 012-SR “HUERTA VARELA”, DEL PGOU DE SAN ROQUE.**

Dada cuenta de expediente de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 10 del PERI del Área 012-SR, “Huerta Varela”, del PGOU de San Roque.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables que obran en el expedientes, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 10 del PERI del Área 012-SR, “Huerta Varela”, promovido por el Ayuntamiento de San Roque con arreglo al proyecto redactado por los arquitectos D. Antonio Olid Manchego y D. Juan Pérez Galán.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA en relación con el 70.2

de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE LAS PARCELAS 4/P-5 Y 5/P-5, “LA MARINA”, DEL P.G.O.U DE SAN ROQUE.**

Dada cuenta de expediente de aprobación definitiva del Plan Especial de las Parcelas 4/P-5 y 5/P-5, “La Marina”, del P.G.O.U. de San Roque.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables que obran en el expedientes, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- La aprobación definitiva del documento de la modificación del Plan Especial en las Parcelas 4/P-5 y 5/P-5 de la Marina de Puerto Sotogrande según proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Cano Infantes.

2º.- Remitir a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el documento a los efectos de que se inscriba en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios del área.

#### **5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE ELABORACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL.**

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que textualmente dice:

“Tras reuniones mantenidas entre la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y la Dirección de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se ha manifestado por ambas partes, la voluntad

de colaborar en la elaboración y desarrollo de un Plan de Inspección Municipal, que instrumente, en función de la actividad de planificación, las competencias que a esta Administración Local corresponden en materia de disciplina urbanística, y ello en seguimiento del artículo 2,3 de la Orden de Consejería de Obras Públicas y Transportes de 24 de Julio de 2007, por la que se aprueba el Plan General de Inspección para el ejercicio 2007-2008, a cuyo tenor la inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda prestará la colaboración requerida por los Ayuntamientos en el ejercicio -por estos- de sus competencias de disciplina urbanística.

Se introduce así en el ejercicio de competencia en materia de disciplina urbanística llevada a cabo por esta Administración, la técnica planificadora, articulando un sistema reglado de inspección provisto de procedimientos de actuación formalizados que darán objetividad a la función inspectora, dotando a la misma del rigor que requiere esta materia, y operando al propio tiempo en el terreno preventivo, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179,2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar las funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y la cooperación y colaboración interadministrativas.

#### PROPONE:

Aceptar la colaboración ofrecida por la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Orden a la elaboración del Plan de Inspección Municipal para el bienio 2009/2010.

Notificar este acuerdo al Área de Urbanismo y Policía Local, a los efectos de impulsar los trabajos preparatorios del referido Plan de Inspección, mediante elaboración de un inventario comprensivo de todas las edificaciones que, con o sin licencias, se ubiquen en el suelo no urbanizable de este término municipal, y que se hallen en curso de ejecución, ya finalizadas.

En cuanto a la Delegación que suscribe tiene a bien proponer, no obstante a la Corporación Municipal en Pleno, adoptar el acuerdo que estime más conveniente”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción en todas sus partes.

**6.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN SOBRE EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL, ENVIADO POR DICHO EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO AL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PARA QUE ADOPTE EL CORRESPONDIENTE ACUERDO.**

Seguidamente se da cuenta de certificación del acuerdo de Pleno adoptado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sobre el área de influencia del Hospital. Registro de Entrada 11.771, fecha 24/11/2008.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Este acuerdo ya fue aprobado en la última sesión de Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Simplemente por aclarar un poco el texto porque es algo confuso, o puede ser algo confuso, quería poner de manifiesto cuál es la realidad del problema y qué estamos votando, puesto que dice: “Instar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejera de Salud, para que la Comarca del Campo de Gibraltar tenga un dispositivo de unidad móvil para cuidados críticos y emergencias con base en La Línea”. Actualmente se disponen de unidades de cuidados críticos que son las que conforman el 061, pero no estamos hablando de esto, esta moción con lo que pretende es hacer llegar un medio de transporte para enfermos críticos que tengan que salir del Campo de Gibraltar, el transporte ideal es el transporte aéreo por helicóptero, pero el sistema no está todavía asentado ni desarrollado de forma suficiente, puesto que los helicópteros que dispone el S.A.S. solamente vuelan con luz del día, y con luz del día tiene que volver a su base, si a eso le sumamos el levante de la zona, el poniente, el no sé qué y el no sé cuántos, resulta que el helicóptero en muy pocas y contadas ocasiones puede ser utilizado para evacuar, repito, pacientes críticos, pacientes que tienen que salir a hospitales de referencia ya sea Sevilla, Córdoba, Málaga o Cádiz, y el único medio de transporte es una unidad de transporte para enfermos críticos que tiene, y no entendemos por qué, su base en el Hospital de Puerto Real, quiere decir que cuando uno tiene una

urgencia y necesita mandar un paciente fuera, tiene que, primero convencer a la unidad que está ubicada en Puerto Real para que venga y desplazarse, y estamos hablando de enfermos críticos, desplazarse de Puerto Real, llevar al paciente a donde sea, y después volver a su base, quiere decir que el tiempo es terriblemente prolongado para una situación de pacientes de emergencia y pacientes críticos, porque además existe el precedente que esta zona en su momento tuvo una unidad de transporte de cuidados críticos, que creo que fue una unidad que en su momento donó, era de las que se compraron para la Expo del 92, y donó pues una entidad crediticia, no recuerdo su nombre, cuando esta unidad se desmontó, desde entonces no tenemos un sistema de evacuación de enfermos críticos, y esto es una zona con una amplia población, con una gran industria, con potenciales peligros importantes, y que hay determinadas especialidades que pues no están porque igual no son rentables, o lo que sea, pero que necesariamente los enfermos neuroquirúrgicos, politraumatizados, traumatismos hepáticos, lesiones torácicas graves y tal, tienen que salir del Campo de Gibraltar, tanto de Algeciras como del área de influencia del Hospital de La Línea, y por tanto les agradecería su voto, que no estamos hablando de partidos, no estamos hablando de política, sino simplemente estamos hablando de mejorar el servicio, que a lo mejor algún día alguno de nosotros necesita, y que yo creo que es bueno para todos los ciudadanos, ya les digo y les adelanto, que en Mancomunidad fue aprobado por todos los presentes, y que bueno, esto fue una propuesta del grupo de sanidad del grupo municipal de San Roque, aunque lo haya capitalizado en su momento La Línea, pero esto no tiene nada que ver, esto es un problema de salud que yo creo que es importante, y creo que esto estaremos de acuerdo, así que les ruego que su voto sea favorable.

El Sr. Ruiz Boix dice: Realizar una corrección que supongo será cuestión de orden, en la moción se incluye en el punto segundo: “Remitir la presente moción a los municipios afectados”, señala, “San Roque, Jimena, Guadiaro, San Martín del Tesorillo y Castellar”, corregir la moción porque Guadiaro sigue siendo término municipal de San Roque, además de San Martín del Tesorillo que pertenece a Jimena aunque es una E.L.A., que es lo que nosotros queremos para el Valle del Guadiaro, pero corregir esa cuestión porque no se trata de municipios afectados ni en el caso de Guadiaro, ni en el caso de San Martín del Tesorillo, y como dice el Sr. Cabrera, sí es cierto que ya se ha debatido este Punto en la Mancomunidad, yo estuve presente, el Grupo Socialista se mostró de acuerdo con esta petición, con esta adhesión, tanto en el Ayuntamiento de La Línea como en la Mancomunidad de Municipios, por tanto, como nosotros sólo tenemos

un color, pues no nos queda otra que también apoyar y demandar este servicio, que para ser correcto indicarle, que esta mañana hemos hablado con el Delegado Provincial de Salud, con el compañero Hipólito García y nos dice que está en trámite y que está aprobado, y que está en trámite de la Junta de Andalucía para su inclusión en este año 2009, espero que llegue lo antes posible.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad. **ACUERDA:**

Adherirse al acuerdo de Pleno adoptado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para instar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejera de Salud, para que la Comarca del Campo de Gibraltar tenga un dispositivo de unidad móvil para cuidados críticos y emergencias con base en La Línea.

### **7.- RATIFICACIÓN DECRETO DE RR.HH. Nº 3.107**

Seguidamente se da cuenta de decreto de RR.HH., número 3.107 y, fecha 16/12/2008, que textualmente dice:

“Visto el acuerdo de Pleno de fecha seis de octubre de dos mil ocho, punto catorce apartado F, en relación con la supuesta conducta del Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Ruiz Boix con relación a la funcionaria D<sup>a</sup>. Antonia Girón Regorán.

Visto que para la posible depuración de responsabilidades se hace necesaria la incoación del pertinente expediente indagatorio.

Visto lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en DISPONER:

1º.- Nombrar Instructor y Secretario del mismo a los funcionarios D. Francisco González-Deleito Domínguez y D. Alejandro del Corral Fleming respectivamente.



2°.- Poner en conocimiento de D. Juan Carlos Ruiz Boix el derecho que le asiste a los efectos de, si lo considera oportuno, recuse tanto al Instructor como al Secretario de acuerdo con los artículos citados.

3°.- Ordenar a la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de San Roque que facilite el acceso a cuantos documentos y expedientes sean precisos para el desarrollo del presente expediente.

4°.- Elevar al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque el presente decreto a los efectos, si así se considera oportuno, se ratifique el mismo.”

Abierto el debate la Sra. Macías Rivero dice: Solicito a la Presidencia que se deje el decreto sobre la mesa, puesto que hemos tenido conocimiento de que el procedimiento, digamos, se ha judicializado. Esto era un procedimiento indagatoria a nivel de expediente informativo desde la Administración, entendiendo que ahora mismo hay una Administración en la que está ese procedimiento en curso, considero que deberíamos dejarlo sobre la mesa en tanto se considere en suspenso, en tanto se vea la existencia de una resolución judicial del mismo tema. Creo que nos ha informado el Secretario que para eso hay que pasar a votación, si no me equivoco.

El Sr. Ruiz Boix dice: Se quede o no se quede sobre la mesa, la decisión estará en esta Corporación, en este Pleno. La realidad es que yo me he encontrado con este punto del Orden del Día, y por tanto lo he venido trabajando, además de que ha estado en los medios de comunicación durante los últimos días, yo creo que a conciencia y buscado por las personas responsables de que esté hoy en el Orden del Día, que parece que no es nadie pero en el Orden del Día está. Bien, en el Orden del Día aparece un decreto, que en el último Pleno yo ya señalé que existía un recurso de reposición sobre el acuerdo famoso del seis de octubre, ese recurso de reposición tiene fecha de entrada de este Ayuntamiento de 3/12/2008, por tanto el acuerdo que se aprobó en aquél caso, es un acuerdo que no es firme, y se debería responder a este recurso de fecha 3 de diciembre, el recurso puede ser admitido o no admitido, pero yo necesito que se responda para seguir con la tramitación judicial en el caso de que así lo estime, pero aquí no se responde, se obvia nuevamente el estado de derecho. Como no se me responde a este escrito del 3 de diciembre, nuevamente he incluido un nuevo escrito, en este caso, después de darme el Acta completa del Pleno del seis de octubre, se me ofrecía por parte del

Ayuntamiento, en este caso de la Asesoría Jurídica o de la Secretaría General, un plazo para la presentación de recurso de un mes, bien, a mi me lo comunicaron el cuatro de diciembre de 2008, y en su plazo el 2 de enero de 2009, también incluido en el Registro de Entrada, un recurso, en este caso, no es un recurso sino que pido que se declare nulo de pleno derecho el acuerdo tomado el pasado seis de octubre en el Punto 14-punto 6, concretamente, después de distintos argumentos legales, que por no hacer muy tediosa la sesión no los voy a leer, pero después de distintos argumentos legales, concluyo el escrito diciendo lo siguiente: “Intereso del Alcalde Presidente, que tenga por presentado este escrito, y conforme a lo expuesto en el mismo, acuerde la incoación del expediente oportuno para elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo, previamente dictaminado, por el que se declare de oficio la nulidad de pleno derecho del Punto 14-punto 6, adoptado en la sesión plenaria de fecha 6 de octubre, al amparo de lo preceptuado en el artículo 62, de la Ley 30/92”. En definitiva, incluyo una serie de argumentos que señalan que el acuerdo que se tomó es ilegal. No se me ha dado respuesta a ninguno de los dos escritos, ni al de fecha de 3 de diciembre de 2008, ni al de fecha 2 de enero de 2009, a ninguno de los dos escritos. Aún así, aquí sí que se hacen decretos, decretos que después se quieren parar, o no parar. Yo ante la petición de estos escritos, pues lo único que me puedo remitir nuevamente es a leer legislación, porque si no parece que no avanzamos, y bien, la primera que hay que leer es la más alta que hay en este Estado Español, que es la Constitución Española, en su artículo uno dice: “España se constituye en un estado social y democrático de derechos, que propugnan como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y pluralismo político”. Bien, pues aquí se conculca el derecho a la justicia y el derecho a la igualdad, no dándome respuesta a estas cuestiones. Si sigo leyendo el mismo precepto legal, la Constitución Española en su artículo 14 se dice: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”; y el artículo 15 dice: “Todos tienen derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a tortura, ni a pena o trato inhumano o degradante”, como el que yo pienso que sufrí en aquella sesión plenaria del seis de octubre. Y por último, una cuestión que invalida totalmente el decreto famoso, que sí está en el Orden del Día, aunque ahora se quiera retirar, pues bien, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 78 habla sobre los miembros de las Corporaciones Locales, sobre los Concejales, sobre los Ediles, cuáles son la responsabilidades que tienen los Ediles, y dice: “Los

miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y por las omisiones realizadas en el ejercicio de sus cargos, las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes, y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable”, es decir, que a un Edil, ni a mi, ni a ninguno de nosotros, se nos puede abrir expediente disciplinario, no somos funcionarios, nosotros somos Ediles y, por tanto nuestra responsabilidad, tanto en nuestros actos como en nuestras omisiones, las tenemos que poner patentes delante de un Tribunal de Justicia, delante de la Justicia ordinaria, y esto es lo que señala el artículo 78 de la Ley de Bases de Régimen Local. Esas son las cuestiones a las que yo ya decía en el Pleno del seis de octubre, y aquí por tratar pues de machacar, como se dice en el ambiente político de estos días en San Roque, por tratar de machacar a una figura que iba, y que quiere seguir siendo, candidato a la Secretaría General de mi partido, pues se monta todo un espectáculo, toda una cuestión para traer a Pleno, y generar todo el debate, que en los últimos cuatro meses estamos viviendo en el municipio de San Roque.

Bien, yo decía, y he estado pues bastante tiempo callado sobre este tema, y pensaba dar una rueda de prensa y dar información y dar datos, pero digo no, mejor en el Pleno, que en Pleno ha sido donde a mi me decían esas cuestiones, mejor en el Pleno para que todos tengamos pues la información, la misma que yo he podido ir indagando en estos meses, porque uno ha estado callado, pero trabajando, trabajando y tratando de conseguir información. Bien, como dije en aquél momento, como ya he sido juzgado por este Pleno y condenado, por personas claramente que pueden ser recusadas todas ellas, porque en algunos casos hay manifiesta enemistad, y por tanto no hay ninguna duda de que esos votos no sirven, pues yo dije que no iba a comentar para nada el incidente acontecido con una funcionaria, si no que únicamente lo iba a hacer delante de un Juez, y como parece que alguien tiene información, que yo aún no tengo, de que he sido denunciado, pues muy bien, hablaremos con la justicia, y se demostrará lo que se tenga que demostrar. Bien, pues en ese aspecto, entre las cuestiones que yo he ido indagando, debemos conocer todos los sanroqueños y todos los afectados, y es una solicitud que hago en este Pleno, y aunque el Sr. Palma me corrija y me diga que lo tengo que hacer en el Registro de Entrada como en el Punto uno, se puede hacer aquí, aquí se pueden incluir peticiones al Alcalde, peticiones al Equipo de Gobierno y peticiones a los Ediles, incluso hay un punto que es Ruegos y Preguntas, no hace falta ir al Registro de Entrada, que quizás también vaya. Bien, pues yo lo único que le pido al Sr. Alcalde, a la Concejal de Recursos Humanos por ser competente en este ámbito, que indague, ya que estamos así siempre

alrededor de la Ley, a ver si el cuchillo lo traspasamos o no lo traspasamos, cambiamos expediente disciplinario por expediente indagatorio, que mira que lo he buscado y no aparece en ningún lado, bueno, pues que indague, que se abra un expediente igual que el que se me ha abierto a mi, expediente indagatorio, y que estudie si la funcionaria afectada por esta situación, que parece que se siente mal por una actuación que yo he hecho, que quiero que se estudie si cumple con la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Quiero que se vea si existe en el Registro de Incompatibilidades de este Ayuntamiento, alguna solicitud, yo la desconozco, he estado durante cuatro años al cargo de la responsabilidad de Recursos Humanos, y le puedo decir que no existía ninguna solicitud de incompatibilidad de esta funcionaria, y por tanto quiero que se indague sobre los distintos ejercicios públicos y privados que realiza, o pudiera realizar, fuera de su horario de trabajo para que se indague si son o no compatibles con su actividad como funcionario de este Ayuntamiento, concretamente la Ley 53/84, señala dentro del ámbito de... “el personal al servicio de las Corporaciones Locales, y de los organismos de ellas dependientes,” es decir, que también está ahí, y señala, o distingue, dos capítulos, uno que va dedicado a las actividades públicas y otro a las actividades privadas. Bien, pues yo quiero que se indague en cuanto a las actividades públicas, si realiza algún tipo de trabajo extraordinario fuera de lo que es la labor del Ayuntamiento en otras corporaciones o administraciones públicas, o bien, en otras universidades, que serían de todo punto de vista legal, pero que se tiene que pedir la compatibilidad, que no está.

Quiero además que se estudien también, las actividades privadas, laborales que se puedan realizar por esta funcionaria, por todos los funcionarios que conozcamos que puedan realizar actividades distintas de ...., y yo no conozco ahora mismo nada más que este caso. Indicarle que también la Ley, el capítulo cuarto señala que: “Para realizar actividades de carácter profesional privadas, tienen que ser distintas de las que directamente se relacionen con el desarrollo de su departamento, organismo o entidad”, y concretamente, no hay que irse muy lejos, sino viene en las páginas de internet, y conocer que existe una escuela de formación relacional sistémica, llamada Caleidoscopio, digo escuela de formación relacional sistémica llamada Caleidoscopio, en la que este Edil ha podido comprobar que es copropietaria de esa empresa la funcionaria afectada, y que realiza esta academia pues distintas actividades formativas que vienen a mejorar el curriculum vitae de distintos estudiantes de la rama de lo social, bien sean trabajadores sociales, educadores sociales y psicólogos, entonces se puede ver en internet, la página es

www.escuelacaleidoscopio.com, si se mete uno en el link de equipo docente, pues puede conocer quién forma parte de esta empresa, aún más, si queremos conocer más, pues podemos dar mayor información de que esta empresa, o esta escuela, ofrece actividades formativas dirigidas a Trabajadores Sociales, a Psicólogos, a Maestros, a Psicopedagogos, a Médicos, en general a cualquier profesional cuyo campo de competencia se encuentre en el campo de la intervención familiar, y señala pues por ejemplo, una de las actividades que yo he podido ver, de cien horas y un precio de 800 €, que cuesta la actividad formativa que se ofrece en esta escuela Caleidoscopio de la que forma parte la funcionaria afectada, y de la que tenemos conocimiento de que distintos opositores han participado en alguna de las actividades formativas que ofrece esta escuela Caleidoscopio, bien, son esas dos actividades; tercera actividad, que creo que debemos investigar aunque esta es de un tiempo más antiguo, o más atrás, yo quiero saber cuál es la relación que ha podido tener con las O.N.G de la Comarca, y muy concretamente con una O.N.G. del municipio de San Roque, denominada Coordinadora Abril, donde también ha prestado colaboración, y yo quisiera saber que se indagase si esas colaboraciones son pues de tipo voluntario, o de tipo económico, es decir, si hay algún tipo de prestación económica. Yo conozco distintas familias sanroqueñas y de la Comarca, que han recibido pues distintos tratamientos terapéuticos en este centro, por parte de la funcionaria afectada en los que ha habido pagos, no sé si a la O.N.G., o no sé si a la funcionaria. En definitiva, quiero se indague y se conozca, si hasta la fecha, creo que del año 2004, estuvo realizando colaboraciones con esta empresa y si había algún tipo de beneficio económico por parte de la funcionaria afectada. En definitiva, creo que durante este tiempo he indagado y he podido conocer, y pido ahora que el Ayuntamiento lo haga de carácter oficial que pida pues los documentos pertinentes para comprobar si tienen esa relación, y si tiene declarada la compatibilidad con esas tres actividades. Al mismo tiempo señalar, tal como todos conocemos, que no se trata de una funcionaria, por decirlo de alguna forma, normal, ahora explicaré qué quiero decir con esto, sino que se trata de una funcionaria que desde mayo de 2001, por acuerdo de Pleno a propuesta del gobierno de Fernando Palma, se le nombraba Jefa de Servicios, en un acuerdo de Pleno que existe, que es público, donde se incluyen otros Jefes de Servicios, y concretamente en el apartado de Jefa de Servicio, pues aparte de que es un muy mal acuerdo, que yo lo he venido criticando durante los seis años en los que llevo aquí en la Corporación, en ese acuerdo se le exigía exclusividad a los distintos Jefes de Servicios que ocupaban esas funciones, y concretamente a los Jefes de Servicios se le incrementaba de forma considerable el complemento específico, el

complemento específico, para que todo el mundo lo conozca, es una de las cuestiones, uno de los contenidos, que tiene el salario normal de un funcionario, que básicamente está dividido en salario base, complemento de destino, que más o menos es el mismo para todos dependiendo del grupo al que correspondan, y el complemento específico que es el que habla de la especificidad de las funciones en cada uno, pues bien, el complemento específico de todos los Jefes de Servicios y también de esta funcionaria, fue incrementado de forma notable, considerable, en el año 2001, se está percibiendo la actualidad por las mismas personas que en el año 2001, por las mismas personas, y es considerable, entiendo que la exclusividad que se pedía en aquél acuerdo de Pleno para que los funcionarios pudieran desarrollar ese trabajo, puede que cuando se indague en esta documentación que yo tengo, y que todos espero que de una forma oficial se haga, puede que se haya incumplido. Por tanto, solicito que una vez que se abra ese expediente indagatorio, como aquí se le llama, y se comprueba que existe información suficiente que incumpla la Ley 53/84 de Incompatibilidades de los Funcionarios de las Corporaciones Locales, pues solicito que se actúe como prevea la Ley, tal como prevea la Ley, existen unos máximos, unos mínimos de complementos específicos, pues que se actúe tal como prevea la Ley, no hay que darle más vueltas.

Y en definitiva, con la retirada del Punto del Orden del Día, no tengo más que estar de acuerdo con que se retire, pero sí quería que todos conociéramos que el debate que se ha montado durante seis días, pues que tuviese yo la posibilidad también de intervenir, que no sólo se quedase fuera cuando ya otros han intervenido en los medios de comunicación. Yo les puedo decir que estoy muy tranquilo de mi actuación de aquel famoso 28 de agosto del año 2008, y como ya en este Pleno he sido juzgado, no voy a incrementar ninguna otra información mas sobre aquel incidente, pero espero que la justicia en mi caso no sea lenta, que al revés que sea ágil, que no tarde tanto como con el famoso TG-22, y tengamos una sentencia lo más rápida posible, que espero que sea de la misma solvencia que la que ha obtenido mi compañero Ángel Gavino, y que luego veremos en el Punto 10, es decir, que todas las acusaciones que se han vertido sobre mi persona, queden claras, y meridianamente claras, cuando la justicia determine pues la decisión bajo una sentencia, y no bajo el criterio político, partidista, o de enemistad familiar, o de interés político, que ha habido en el Pleno de seis de octubre.

El Sr. Alcalde dice: Vamos a pasar a la votación si dejamos sobre la mesa lo que es la ratificación de este decreto, o si por el contrario seguimos con el.

El Sr. Palma Castillo dice: Nuestro voto va a ser abstención en este tema.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Lo dejamos sobre la mesa si hay alguna duda de alguna cosa.

A continuación se procede a someter a votación la petición de la Concejala D<sup>a</sup>. Rosa María Macías Rivero de dejar el asunto sobre la mesa.

La Corporación Municipal, con la abstención del P.P. (7 votos); y el voto a favor de P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (7 votos), **ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde dice: Entonces se queda sobre la mesa, tomando nota, como es natural, de toda la exposición que se ha hecho aquí sobre este punto.

## **8.- RATIFICACIÓN DECRETO PATRIMONIO NÚMERO 3.161.**

Seguidamente se da cuenta de Decreto de Patrimonio n° 3161, que textualmente dice:

“Visto el informe de la Delegación de Mercado de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se da cuenta del cierre al público del puesto de venta n° 21 del Mercado Municipal de Abastos “Diego Ponce” de la Ciudad, adjudicado a D. José Jiménez Santiago.

Visto lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minoristas.

Por el presente, vengo en DISPONER:

1º.- Incoar expediente de recuperación del puesto de venta cerrado al público n° 21, del Mercado Municipal de Abastos Diego Ponce de la Ciudad de San Roque.

2º.- Dar cuenta al interesado, para que, si lo estima conveniente a la defensa de sus intereses, pueda comparecer, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, ante la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (U.A. de Contratación y Patrimonio).

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su oportuna ratificación”.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Ratificar el decreto en todas sus partes.

### **9.- DAR CUENTA DE DECRETO DE RECURSOS HUMANOS N° 3.108.**

Seguidamente se da cuenta decreto de RR.HH n° 3.108, de fecha 16/12/2008, que textualmente dice:

“Vista la moción aprobada en el acuerdo de Pleno de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, relativa a las presuntas amenazas y coacciones realizadas por D. Juan Felipe Vilela Gallego en nombre de Sotogolf S.A. a Técnicos y Concejales de este Ayuntamiento.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en DISPONER:

Ordenar a la Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la elaboración del pertinente Informe Jurídico para que a la vista del mismo se llevan a cabo las acciones pertinentes”.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente indicar, que ya en el último Pleno señalé distintas incorrecciones en el procedimiento administrativo que se estaba llevando con este punto, y únicamente como es un dar cuenta, no hay ningún problema a la hora de votar, pero sí me gustaría reseñar las mismas cuestiones que dije en el último Pleno sobre incorrecciones administrativas de ese acuerdo, se trata de un acuerdo que todavía el acta no ha sido aprobada, que no se ha comunicado a los interesados, y que por tanto no han tenido ocasión, si lo estudian o no, de presentar recurso de reposición. Por tanto a mi me parece que es un acuerdo todavía no firme, pero vamos, como es un dar cuenta a mi no me corresponde la responsabilidad de que ande.



La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

**10.- DAR CUENTA DEL AUTO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ. SECCIÓN DE ALGECIRAS, DILIGENCIAS PREVIAS Nº 676/07 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN ROQUE.**

Seguidamente se da cuenta del Auto de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección de Algeciras, Diligencias Previas nº 676/07 del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Roque.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Se trata de un caso, yo pensaba que el Sr. Ledesma quería intervenir, creo que estaba interesado, pero indicar que se trata de la desestimación de un recurso que plantearon los Sres. Concejales Ediles, el Sr. Mayoral y el Sr. Cabrera, ante una denuncia que previamente habían presentado, más-menos por resumir, a la dirección de Emroque, entre los que se encontraba mi compañero Ángel Gavino. Indicar que la justicia, concretamente la audiencia Provincial de Cádiz, Sección de Algeciras, ha desestimado el recurso, y por tanto, ha quedado probada la inocencia del compañero y de los otros miembros de la denuncia que se incluyen dentro de la dirección de Emroque, y que ante las acusaciones que se realizaron por parte del Sr. Cabrera y del Sr. Mayoral de prevaricación, la Sala dice claramente que no existe este hecho, concretamente dice que, “Conforme a la prueba que aparece documentada en los autos, no ha existido ocultamiento de las actuaciones llevadas a cabo por la entidad municipal Emroque hacia los Concejales de la oposición y Pleno del Ayuntamiento, porque se informó en el Consejo de Administración de Emroque”, es más largo de leer. Había otra acusación, que era la de malversación de caudales públicos; y también la Sala de la Audiencia Provincial rechaza esta acusación, y concretamente dice que en definitiva a los efectos en que se trata, pues la autoridad funcionaria no ha tenido ningún tipo de actuación que pudiera verse implicado de una malversación, no ha habido nada que le pudiera culpar de esa cuestión. La tercera de las acusaciones que se realizaban, que era tráfico de influencias, también deja esta sentencia de forma meridianamente clara, que, “no se aprecia en el caso de autos el prevalimiento por parte de los denunciados ante otra autoridad”, y tal; y en cuarto lugar, se le acusaba de fraude y también la Sala, del delito de fraude, y también la Sala a raíz de distintas cuestiones que aporta, pues también señala que no existen indicios que

puedan inculpar a los inculpados, ni siquiera a los terceros, en esta actividad, pero sí señala la Sala, que yo creo que es lo que nos debe interesar a todos, que incluso la Sala se felicita, o se vanagloria, por decirlo de alguna forma de esta actuación, la Sala de la Audiencia Provincial, que parece que nos tienen acostumbrados los Jueces, pues a indicar pues algunas cuestiones, no únicamente sentencias, sino además a incluir algunas coletillas, dice que esta operación es muy beneficiosa para el pueblo de San Roque, muy beneficiosa para los sanroqueños y las sanroqueñas. Así que quedar constancia de que, como en los medios de comunicación desgraciadamente cuando existe una denuncia, y yo que lo sufro ahora en mis carnes, pues lo estoy viendo en primera, pues cuando se hace una denuncia aparece en grandes titulares pues que está denunciado, pues ya lo digo, por tráfico de influencias, por malversación de caudales públicos, por prevaricación o por delito fiscal, desgraciadamente cuando se hace la sentencia no aparece en los mismos grandes titulares, pero está claro que la justicia pues ha salvado, como no podía ser de otra forma, la actuación del compañero Ángel Gavino y de la dirección de Emroque en aquél momento. Así que únicamente me gustaría, que este dar cuenta lo conociesen todos los sanroqueños, que la actuación de las personas que participaron en este caso, que se denomina Procam, por algo más creo que son algo más de 4.000 ó 3.000 viviendas en el Valle del Guadiaro, concretamente en la barriada de Guadiaro, pues la justicia considera que es una actuación beneficiosa para el pueblo de San Roque, beneficiosa para los sanroqueños y para las sanroqueñas, y que no hay ningún tipo de dudas en la actuación que realizó en el Equipo de Gobierno en el mandato anterior, así que también para que no quede dudas.

La Sra. García Peinado dice: Como ya el compañero Juan Carlos ha explicado todo el tema de esta resolución, pues simplemente por parte de nuestro Grupo, y en este caso haciendo de portavoz de él, manifestar públicamente nuestra felicitación a los dos compañeros, tanto a Ángel Gavino, como a nuestro presidente D. José Antonio Ledesma, por supuesto también al funcionario D. Luis Crespo, porque nosotros por la parte que nos corresponde, y el acercamiento que tenemos con nuestro presidente, sabemos lo mal que lo ha pasado, lo que ha sufrido, la sangre que se ha hecho desde la prensa con este tema, y no queremos desde luego que esto pase más en nuestro municipio, así que darle de nuevo la felicitación, y creer en la justicia que a veces pues salen las cosas como tienen que salir.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Voy a ser mucho más breve todavía que el Sr. Ruiz Boix, que como se ha erigido en el factotum de la legalidad,

decirle que esto no es un tema de Pleno, es un tema de las empresas, o sea, que habría que haberse visto en la Junta General de las Empresas, y así se lo manifestamos en su momento al Alcalde. Por otra parte, nos congratulamos de que la Audiencia Provincial haya dictaminado, que no existe ningún ilícito penal, nos congratulamos y nos felicitamos, de forma que nuestra misión, estos no son temas personales como en algún momento se pretende hacer creer, es la misión de control que tiene que hacer la oposición, y por tanto nos congratulamos de que la Audiencia Provincial se haya definido taxativamente de que no existe ningún ilícito penal. Solamente le voy a leer yo también un párrafo, que dice: “Todo ello recordando que nos hayamos en vía penal como se decía al principio de la presente resolución, donde se analiza la presunta existencia de ilícitos de esta clase, los que no se aprecian en el caso cuestionado”, por eso nos felicitamos, “y sin examinar los hechos desde la óptica administrativa, esto es, si se ha seguido o no legalidad urbanística, lo que habrá de dilucidarse en otro ámbito ajeno al ámbito penal”. Posiblemente el ámbito es el equivocado, pero ésta página está cerrada, y nos felicitamos de que la Audiencia Provincial haya puesto de manifiesto que no existe ningún ilícito penal, esa es nuestra labor de oposición, nuestra labor de control, y la seguiremos haciendo. Todos hemos sufrido en una parte, en otra, y yo creo que esto va incluido en unos en el sueldo y en otros pues en la gratificación de la vocación, pero en definitiva nos felicitamos, y felicitamos a los que la justicia ha dicho que no han cometido ningún ilícito penal.

El Sr. Mayoral dice: Yo creo que en parte lo ha dicho ya el compañero de Corporación Sr. Cabrera, nos sumamos a esa felicitación, se aclaran las cosas, si se aclarasen las cosas antes quizás no habría que ir a la Justicia, desgraciadamente lo digo aquí muchas veces, porque no se dan todas las cosas, ni se hacen como se deben hacer, quizás la cuestión es equivocada desde el proceso que se ha hecho, una cuestión administrativa y siempre las irregularidades que cometemos, nos felicitamos que no haya nada, efectivamente, pero que esto no será un menoscabo. Cuando dice el Sr. Ruiz Boix, que lo dice como cuestión personal, que el Sr. Mayoral es el Partido Independiente de Valle de Guadiaro quién está haciendo esto, otra cosa es que yo esté representando en este momento a ese partido, y todas estas cosas se hablan en ese partido, ese partido es el que toma las decisiones, y Ud. dice muchas veces Ud. de lo suyo y del P.S.O.E., o sea, no personalice porque todo esto se debate en un partido, se sigue no se sigue, se hace o no se hace y demás, es este partido, que también lo dice parte de la sentencia de aquí obviamente. No obstante vuelvo a felicitar que esté todo el tema claro, perfectamente, y así lo asumimos.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente Sr. Mayoral, a mi no me duele en prenda rectificar, si Ud. me dice, y el Sr. Cabrera también lo dice, que el recurso es del Partido Popular y del Partido Independiente del Valle de Guadiaro, no tengo ningún problema, mi error únicamente es leer el auto e indicar, que el recurso de apelación está formulado por D. José Antonio Cabrera Mengual y D. Jesús Mayoral, pero si Ud. señala que es del P.I.V.G. y del P.P. no hay ningún problema. Así entiendo que entenderán, que es un verbo que se utiliza mucho en el último trimestre del año 2008, que la denuncia presentada ante la Fiscalía Anticorrupción por parte de esta persona junto a dos compañeros de partido es del Partido Socialista y no del compañero Ruiz Boix, Herminia Moncayo y Juan Miguel Martínez, porque aquí todo se tergiversa, pero rectifico porque rectificar es de sabios. Ha sido un recurso interpuesto por el Partido Popular y por el Partido Independiente de Valle de Guadiaro.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

## **11.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta Decretos de Alcaldía, que textualmente dicen:

### **A).- Decreto nº 3179 de fecha 29/12/2008.**

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y art. 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por el presente

**HE RESUELTO:**

1º).- Nombrar como miembro de la Junta Local de Gobierno, en sustitución de don Juan Carlos Ruiz Boix, cesado por Decreto de Alcaldía de fecha 8/X/08 y número 2373 a doña Rosa Macías Rivero. Siendo la composición de dicha Junta Local de Gobierno después del cambio efectuado, la siguiente:

D, José Antonio Ledesma Sánchez  
D<sup>a</sup>. Rosa María Macias Rivero  
D<sup>a</sup>. Marina García Peinado  
D<sup>a</sup>. Regina Cuenca Cabeza  
D. Juan Carlos Galindo López  
D. Juan José Guillen Díaz  
D. Salvador Romero Monrocle

2º).- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre.

3º).- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

**B).- Decreto nº 3180 de fecha 29/12/08.**

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por presente.

**HE RESUELTO:**

1º).- Nombrar a la Concejala doña Rosa Macias Rivero como 2º Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento en sustitución de don Juan Carlos Ruiz Boix, cesado por Decreto de esta alcaldía número 2373 de 8/X/08.

2º).- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3º).- Notifíquese a la interesada, al resto de los Ttes. de Alcalde y publíquese en e B.O.P. sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

**C).- Decreto nº 3193 de fecha 30/12/08.**

“De conformidad con las facultades que me conceden el apartado 3 del art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y los artículos 41 y 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, tengo a bien en RESOLVER:

PRIMERO: Atribuir las Delegaciones Genéricas de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, en la Sra. Concejala doña Rosa María Macías Rivero.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del presente Decreto, notificar al interesado y a los correspondientes Departamentos municipales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.”

La Sra. Cuenca Cabeza dice: Con la venía Sr. Presidente, quería intervenir y a la vez también quería aprovechar esta oportunidad para dar la enhorabuena a Macías, y desearle mucho éxito en su nueva andadura, nos hubiera gustado a los cinco Concejales del Partido Socialista que hubiera sido en otras circunstancias, pero hoy parece que voy entendiendo la parábola del elefante aquella que contaba Ud. a su compañero de partido, y como no voy a entrar ..... compañero de partido, ya se ha hablado que es presunto acosador laboral, no voy a entrar en la materia, únicamente que de verdad que le deseo muchísimo éxito en esa andadura, y que desde luego va a tener a este compañero para ayudarle en todo lo que sea necesario.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

**12.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE AGRADECIMIENTO ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL, POR LA CESIÓN DE LA CUSTODIA DEL SOL A DICHA CIUDAD.**

Seguidamente se da cuenta de escrito de agradecimiento enviado por el Presidente de la Fundación Melilla Monumental, que dice:

“Le ruego transmita a su Equipo de Gobierno y a todos los miembros de lo distintos grupos políticos que componen el Ayuntamiento de San

Roque, el agradecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla por el acuerdo adoptado de forma unánime en sesión plenaria de 3 de octubre de 2008, por el que se aprobaba la cesión permanente de la Custodia del Sol a nuestra ciudad.

Como ya les anticipamos en su día, nos gustaría que la entrega de la reliquia fuese acompañada de un acto oficial e institucional acorde con la gran predisposición que han demostrado. Por ello, estaríamos muy complacidos en invitarle a usted y a una representación del Ayuntamiento de San Roque a venir a nuestra ciudad para la celebración del acto de la cesión oficial. La fecha, por determinar, se acordaría entre los gabinetes de la Alcaldía y de Presidencia para los primeros meses del próximo año”.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

### **13.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía del mes de Noviembre de 2008, cuyo numeración es la siguiente:

- Noviembre 2008 del 2.673 al 2.983.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: En primer lugar, el decreto 2.950, dice: “Visto el recurso de referencia procedimiento ordinario negociado por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Algeciras, recurrente Timpa, Sotomarket y Sotopaniagua. Demandado: Ayuntamiento de San Roque. Acto recurrido: Desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de San Roque contra acuerdo asamblea general de la Entidad de Conservación Parques de Sotogrande de 25/06/07”. Rogaríamos que también se diese cuenta de las situaciones, como esta demanda que tiene el Ayuntamiento de San Roque para que estuviera en conocimiento de todos, y pudiéramos en su momento posicionarnos en alguna medida, sobre todo esto es un tema de urbanismo y deberíamos conocerlo.

En cuanto a los decretos, digamos normales, tenemos el decreto 2.904 y el 2.902, más otro que ahora mismo no tengo aquí el número, que se refiere al control de las cajas fijas del Ayuntamiento. El control de la caja fija del Ayuntamiento en Asuntos Sociales, nos parece ejemplar, perfecto, y además es el manejo que debe tener una caja fija, todos los

epígrafes están absolutamente documentados; igual buena impresión da el decreto donde se realiza el control de la caja fija de Alcaldía, en la que encontramos que todo se ha utilizado de forma adecuada, son cantidades pequeñas que es para lo que se tiene que utilizar una caja fija; no podemos decir lo mismo, aunque tengo un informe favorable del decreto que controla la caja fija de la Delegación de Fiestas y Juventud, entendemos que los apartados de pago de esta caja fija, tendrían que ser de una contabilidad normal puesto que son pagos por 1.200, 1.800 por 800 €, donde se paga a bandas de música, grupos rocieros, cabalgatas, entendemos que no es, no debe ser, posiblemente si la Interventora le ha dado el visto bueno pues será legal, pero digamos no es estético que con esto se pague bandas de música, cabalgatas, reinas de las fiestas, puesto que eso debe estar en el presupuesto de Juventud y Fiestas, y la caja fija tener el adecuado uso que debe tener para imprevistos y cosas pequeñas.

He revisado igualmente los decretos con informes favorables de la Interventora, como el 2.964, donde traemos alguna serie de consideraciones que las pongo en su conocimiento para ver qué hacemos con estas cosas, en este decreto está el alquiler del local de Arcgisa, no sé por qué tenemos que pagarle a Arcgisa 193.000 pesetas por el alquiler de un local, cuando antes estaban aquí en un local municipal, que me imagino nunca le habremos cobrado, le pagamos el local y la luz a una empresa mancomunada, no entiendo por qué.

Igualmente hay un alquiler pues de Fiestas y Juventud de un coche Fiat Doblo, por un total de 180.560, que, bueno, sigo diciendo que si ya tenemos contrato con Autos Aguirre, pues tener más empresas no entiendo por qué, me imagino que al final los costes no se abaratarán sino se aumentarán si están concentrados en uno. Hay gastos de telefonía por más de 3.537.000 pesetas.

Aquí hay una intervención de una señora que me imagino que será una letrada, que asiste con los policías al Juzgado, D<sup>a</sup>. Patricia del Pino Rodríguez, me imagino que es una letrada, que está contratada no sabemos por quién, pero que se le pagan 1.000 € todos los meses, aquí pone Juzgado Policía Local, no sé a qué se debe, si es una letrada que se ha contratado.

Alquiler de vehículos de Autos Aguirre pues se pagan 3.476.000 pesetas en este decreto, por eso insisto, después está un alquiler de un Escoda diesel por Amdel, y es otra compañía, Universal Lease Ibérica, por tanto, creo que el Departamento de Contratación tiene que hacer un esfuerzo de racionalizar estos gastos en un concurso en el que se incluyan todos los vehículos, si es que se tienen que incluir, y con el gasto más reducido posible dada la época de crisis en la que nos movemos.

El 2.976, dedicado a Obras nos parece correcto.



Después viene el 2.733, de 13.852.809 pesetas, llama la atención un servicio de autobús desde San Roque a Losar, si yo preguntara a la Sala quién sabe dónde está Losar, pues a lo mejor una periodista que es extremeña a lo mejor lo podría saber, no lo sabe, bueno, pues esto está en la Provincia de Cáceres, allí perdido por la Sierra de Gredos, y hay un viaje, que no sé quién ha ido, y que yo ahora entiendan Uds. que estoy haciendo una pregunta, ¿quién ha ido allí y a qué?, porque este servicio de bus costó 266.217 pesetas, quiero saber quiénes fueron y a qué fueron a Losar, Cáceres, a parte de que debe ser un viaje precioso porque eso es Losar de la Vera y es un sitio muy bonito, pero no entiendo quién ha ido allí ni a qué.

Y el volley arena de la Estación de San Roque, pues sigue costando más dinero, si era un millón de pesetas la arena, 282.856 ha costado el equipo de megafonía, o sea, que ya va casi por millón y medio, y además lo más simpático de esto es que está adscrito al presupuesto del Plan de Desarrollo de la Estación y Taraguilla, me resulta muy simpático por lo menos para comentarlo.

Aquí hay, en el decreto 2.768, otro viaje por el que se ha pagado como de alojamiento, esto es un viaje a Jaén, a los premios Progreso y se ha pagado de alojamiento, es una factura de Viajes Porto Albo, 117.302 pesetas, digo yo, ¿cuánta gente ha ido?, pues 117.000 pesetas solamente en sábanas y camas realmente es un importe importante, porque claro, aquí no se habla de gasto de manutención, ni de lo que se ha comido, ni de lo que se ha bebido, ni las dietas, quiero decir, esto me imagino que vendrá en cómodas dosis fraccionables como las pastillas de los anticoagulantes. Entonces, me gustaría saber cuántas personas han ido a la ciudad de Jaén a recoger el premio Progreso, porque si 117.000 pesetas ha costado dormir, el resto no quiero ni imaginarlo.

Bien, esto son digamos los decretos con el visto bueno de la Interventora, a los que bueno, hemos destacado algunos números salteados, pero no hemos entrado en el fondo de los decretos, porque además, con justicia hay que decir que nos parecen correctos. Sin embargo entramos en unos decretos un poco procelosos, en uno son unos decretos donde se retribuyen servicios extraordinarios prestados por diferentes funcionarios y contratados, el importe total es de 1.826.227 pesetas, en todos ellos no se dice si el informe es favorable, esto se refiere con el informe de Intervención de 13 de noviembre, pero el informe de la Intervención de 13 de noviembre no aparece por ningún sitio, así como tampoco aparece el de 14 de noviembre, y son todos estos, o se han perdido en el camino, o se han perdido en la Plaza de Armas, de esos papeles que se pierden, o no sé, son los decretos 2778, 2785, 2787, 2775, 2776, 2810, 2809, 2811, 2808 y 2814, estos dicen que tienen unos informes de la Interventora, pero yo no los he

conseguido ver, tampoco he conseguido ver los informes que se citan en concepto para el epígrafe, el concepto de ayuda en estudios, que importan todos estos decretos 5.956.628, me parece muy bien que esto se haga así, esto está dentro del convenio regulador, y sobre todo, todo el dinero que se dedique a cultura me parece magnífico, lo que pasa es que tampoco están los informes de la Interventora de 17 de octubre, de 7 de noviembre y 17 de noviembre. También hay muchos del Sr. Secretario que dicen con informe, sin informe, pero me cuesta, su letra muchas veces me resulta complicada de entender, pero también hay informes del Sr. Secretario.

Después hay otro mazo de decretos, que también se refieren al informe de 17 de octubre y 17 de noviembre, es por 7.376 €, y se refieren a prótesis odontológicas, oftalmológicas, natalidad, nupcialidad, en definitiva, beneficios sociales recogidos en el convenio regulador, pero que, insisto, me siguen faltando los informes de la Sra. Interventora a los que se refiere.

Finalmente hay otro que también me faltan los informes, que son los gastos de kilometraje, si venimos diciendo de forma responsable y continuada, que o alquilamos coches, o pagamos kilometraje, o hacemos lising, o hacemos renting, pero tenemos que ponernos de acuerdo y tirar en un solo sentido, porque me imagino que eso abarataría costes, esta vez no es mucho dinero, son 186.518 pesetas lo que nos ha costado los kilometrajes.

Ahora empiezan los decretos con informes desfavorables, bien, con informe desfavorable tenemos el primer decreto, que es 2687, son decretos con reparos, donde hay cifras importantes, porque este decreto que tiene informe con reparo es de 10.283.505 pesetas, y hay una partida de Autos Aguirre, aparte de lo que se le paga de mensualidad, de 766.207; del Hotel Guadacorte Park de 1.476.675, ese es el Trofeo Alevín ese nos cuesta de dinero que ni se sabe; y después también hay otro autobús que me gustaría igual que me comentaran este viaje quién ha ido y a dónde y por qué, el autobús San Roque-Marbella-Benidorm, eso es lo que pone el itinerario, y la factura es 230.552 pesetas.

Igualmente hay otro decreto, que es el 2734, que tiene informe desfavorable, y es por un importe de 870.686 pesetas; y otro decreto más con informe desfavorable por un importe 1.213.969, que tampoco quiero entrar ya en más detalles; igualmente están todos los decretos que se refieren a la contratación de los monitores de la Universidad Popular, donde el Sr. Secretario emite un informe que realmente tampoco llego a entender muy bien el fondo, no sé, parece que advierte de algunas cosas, pero espero que desde la Delegación de Personal se den las ordenes oportunas para que esto no se constituya, no sea un problema de

irregularidades, sino todo lo contrario, que los monitores trabajen tranquilamente con la conciencia de que no les va a molestar nadie por ninguna irregularidad, así que con todo esto termino.

El Sr. Mayoral dice: El Sr. Cabrera ha dado un repaso largo de todos los decretos, solamente uno que vengo insistiendo desde hace cuatro o cinco meses, y es el Plan de Desarrollo de las Barriadas, además que ha dicho aquí otro del Plan de Desarrollo de la Bahía, Plan de Desarrollo la actuación de una novillada, o sea, hemos gastado todo el dinero del Plan de Desarrollo en novilladas, en bandas de música, en fiestas, en protocolo, unifiquemos eso en Fiestas, y el dinero para desarrollar las barriadas que sea dinero para desarrollar las barriadas, espero que en este próximo presupuesto se aclaren las partidas y no se vuelva a actuar así.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

#### **14.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Llegados a este punto el Sr. Secretario y la Sra. Interventora manifiestan que no se hacen responsables de los acuerdos que se adopten por no conocer los expedientes.

##### **14.1.- Moción “in voce” del Grupo Municipal del Partido Popular.**

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: En la Junta de Portavoces he hecho una propuesta al Alcalde Presidente de presentar una moción por urgencia a este Pleno para que se considere la cuestión, y buscar el apoyo del voto de la siguiente, en resumen la voy a expresar: Diariamente estamos viendo en la carretera San Roque-Algeciras un problema enorme, y ese problema es bastante grande, aún más en el momento en el que ocurre un pequeño accidente. No tenemos posibilidad de desviarnos, alguno de nosotros ya lo ha sufrido varias veces, que con un pequeño accidente en esa carretera, pues rápidamente tenemos colas de siete, ocho y diez kilómetros, con horas de espera hasta poder llegar a su destino. Tenemos conocimiento de que en distintas regiones y provincias de España, y sobre todo de Andalucía, donde hoy existe ya una autovía, como es la que tenemos nosotros, y como sabemos que todas estas autovías tienen una reserva de suelo para un futuro, el gobierno central tiene la

posibilidad, sin hacer grandes administraciones y sin hacer grandes expedientes, en un plazo muy corto, ampliar estos viarios a tres. La carretera de San Roque-Algeciras, tiene la posibilidad de ampliar esos viarios y que puedan ser tres a la derecha, tres a la izquierda, o viceversa, y que se está haciendo hoy en otro pueblo de Andalucía, o en esta carretera de Andalucía. La propuesta nuestra es, que pidamos al gobierno central que estamos en un momento bastante idóneo, donde también el gobierno central de la nación está invirtiendo dinero para crear puestos de trabajo, entendemos nosotros que eso sería una posibilidad muy buena para solucionar ese problema para siempre. Lo que no quita, es que las otras alternativas que se están buscando para llegar a una solución a esta autovía que es compatible una con otra. Por lo tanto, nuestra petición es de instar al gobierno de la nación de que se acoja San Roque-Algeciras a la carretera, y llevar a cabo este proyecto que son de once kilómetros, pero que sería una salvación muy grande para toda la Bahía, de Algeciras, para San Roque-Algeciras. Esa sería la propuesta que traemos.

El Sr. Ruiz Boix dice: Yo no sé si ya se está debatiendo, o se va a votar antes la inclusión de la urgencia, porque mi grupo es contrario al debate de esta moción, entendiendo que no es urgente, es una moción que ya se conoce en otros Ayuntamientos de la Comarca por parte de los portavoces del Partido Popular, concretamente en Algeciras, y que también el Diputado, Sr. Landaluce, del Partido Popular, también ha vendido en los medios de comunicación desde hace ya más de un mes, luego yo no entiendo por qué ha llegado tan tarde a este Ayuntamiento, concretamente la moción viene firmada con fecha 12 de enero, luego por tanto creemos que no es urgente el debate de la misma, luego si entramos en el debate aportaré mayor documentación.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Nuestro grupo está de acuerdo en el fondo y en la forma de esta moción, pero efectivamente entendemos que no es una moción que tenga un carácter prioritario y de urgencia, evidentemente, y además la propuesta quiero entender por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, la propuesta es que se quede sobre la mesa, por respeto quizás, a la propuesta que hace el grupo mayoritario del gobierno del que formamos parte, vamos a apoyar esa propuesta de dejarlo sobre la mesa, pero que sepa que en un próximo Pleno donde este asunto venga, va a contar con el voto favorable de nuestro grupo, porque estamos de acuerdo que tenemos que mejorar las infraestructuras de las carreteras del Campo de Gibraltar.

El Sr. Mayoral dice: Como dije en la Junta de Portavoces, yo creo que todo lo que afecte a la comarca, igual que he escuchado al Sr. Cabrera, que el tema de la ambulancia se había tratado en la Mancomunidad, que se trate primero en la Mancomunidad y después ratifiquen los Ayuntamientos para que no haya esto.

El Sr. Alcalde dice: Yo no quiero ahondar en esto, pero además de lo que supondría el estar de acuerdo o en contra de lo que se viene trabajando ya en otras administraciones, yo ya como miembro del Campo de Gibraltar, veo que técnicamente tendremos problemas para solicitar una ampliación que en algunos lugares no es posible, hablo por cuestiones técnicas. De todas maneras votamos la urgencia si aceptamos este punto.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos) y P.I.V.G. (2 votos); y el voto en contra de P.A. (1 voto), US.R. (4 votos), y P.S.O.E. (7 votos), **ACUERDA:**

No aprobar la urgencia.

## **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

(La Concejala D<sup>a</sup>. Regina Cuenca Cabeza abandona la Sala).

Abierto el debate el Sr. Calero Villena dice: Tengo dos preguntas, una que la haría como un ruego aparte de una pregunta, una información que aparece en prensa relativa a una Asociación del Pueblo Saharaui, donde hace una crítica bastante fuerte de todas las administraciones, todos los Ayuntamientos, excepto el de Tarifa, porque dice que cuando vienen los niños del Pueblo Saharaui, todos los políticos nos ponemos detrás de la pancarta a recibir a los niños, y que se hacen convenios y que luego no se paga. Me llamó poderosamente la atención porque digo, bueno, ¿qué cantidad de dinero es la que tiene esta asociación?, he hablado con la funcionaria que lleva este tema y me dice que las cantidades que tiene, la subvención que tiene son 1.000 €, mi sorpresa es, que después de todo el dinero que hemos visto aquí que se gastan en viajes, en autobuses y tal, resulta que para una asociación de esta índole, no se le han podido pagar 1.000 € que es el convenio que tiene con la asociación, y me pregunto, ¿tan mal está el Ayuntamiento como para no poderse pagar 1.000 € a una asociación de este tipo?, esa es mi pregunta; y mi ruego es, que por favor a la mayor brevedad posible, a esa asociación se le dé esa cantidad de dinero, porque verdaderamente es pequeña la cantidad y lo necesitan.

Y otra pregunta es relativa al Campo Manolo Mesa, hace dos años se abrió en una esquina del campo, se abrió allí como una, como para hacer una piscina, yo digo bueno, es que se va a hacer una piscina al aire libre, no, si esto es para un centro de salud, hace dos años, y resulta que desde dos años a esta fecha no se ha hecho nada, absolutamente nada, sólo abrir un boquete, y dejar allí un boquete, que es peligroso para los niños, que allí van de todas las edades, es un peligro para todos los niños que van a las instalaciones deportivas, que son bastantes por suerte, y no se ha hecho nada, por favor, que desde el Ayuntamiento se inste a la Junta de Andalucía a ver qué solución se le va a dar a ese tema, porque ya llevamos dos años con un boquete abierto y no se ha hecho absolutamente nada. Así que mi ruego es, que se hagan las gestiones oportunas y a ver qué sucede, si es por tema administrativo, si es por tema de financiación, y a ver si se pone remedio a este tema.

La Sra. Macías Rivero dice: Le corresponde a Participación Ciudadana el pago de subvenciones, decirle al compañero que no es sólo esta pequeña cuantía, sino que todavía no se ha pagado, aún no se ha procedido a pagar muchas otras cuantías que también son pequeñas, y hay aquí personas que pertenecen a asociaciones y lo saben, que estamos tramitando el procedimiento para que eso se abone y sea en un corto tiempo, y que esperamos que sea así, decirle que tomo nota, y no sólo nos gusta a los políticos y, espero que él coincida conmigo, hacernos una foto o recibir niños, sino que también las asociaciones trabajen y tengan sus subvenciones, y tengan sus cuantías para poder desarrollar sus actividades que siempre son de carácter social.

El Sr. Calero Villena dice: Sra. Rosa Macías, yo sé que no se le ha pagado a ninguna asociación, no sólo a algunas asociaciones, sino a las asociaciones de fútbol, a los clubes de fútbol se les debe todavía cantidades de la temporada 2007-2008, se les debe bastante dinero, pero bueno, me ha llamado poderosamente la atención, como una asociación de estas, sin ánimo de lucro, que esos niños que vienen de una zona donde digamos que no pueden vivir con las comodidades y, vienen aquí a pasar un mes, y hay una asociación que se hace cargo y responsable de ese tema, y que por mil euros estemos en prensa todos los Ayuntamientos, y un Ayuntamiento de San Roque porque no se ha podido pagar, yo sé que esto es una herencia que Ud. ha heredado, lo siento mucho, pero no tengo más remedio que decirlo. No me he referido a los clubes de fútbol que se les debe todavía de la temporada pasada, no en esta que ya estamos a mediados, y no se ha hecho nada porque sé cómo está la economía del Ayuntamiento, pero he

hecho esta petición porque me parece que es una cantidad insignificante, y creo que es justo y necesario que se le pague.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Sra. Moncayo, ¿nos podría informar de qué gestiones ha hecho con el problema de los ocupas del Colegio de Guadiaro?.

..... (grabación inaudible).....

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, puede contestar por escrito si quiere hacerlo así.

..... (grabación inaudible).....

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Solamente de Obras y Servicios, que llevamos ya muchos meses con el transformador de Guadiaro, a ver si por fin lo derribamos, siempre me dice lo mismo Salvador.

El Sr. Romero Monrocle dice: Perdón, ahora te puedo decir otra cosa nueva, Sevillana se ha comprometido a retirarlo ellos, estamos esperando que lo retiren y tienen todo nuestro apoyo, todos los medios que podamos ofrecerles, pero Sevillana se ha comprometido a retirarlo ellos.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Y otro tema es, que, Señoría, el Centro de Salud de San Enrique nos interesa que se aligere, y según declaraciones hubo una parada técnica que no era por falta de pago, que ya hemos comprobado que sí hay falta de pago, y que se reanudaban el ocho de enero, entonces queremos saber si se van a reanudar porque allí no están trabajando, o qué ocurre con esa edificación.

La Sra. Macías Rivero dice: Estamos ahora mismo trabajando sobre ese tema, para que se reanuden las obras con la empresa que está gestionando directamente el centro de salud de San Enrique.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 12 de marzo de 2009.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario General

Diligencia para hacer constar que la presente Acta del Pleno de 12/01/09, el cual fue presidido por el Alcalde D. José Vázquez Castillo, ha sido firmada por el actual Alcalde D. Fernando Palma Castillo, elegido como tal en el Pleno celebrado el 12/03/2009, debido al fallecimiento del anterior Alcalde.